



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVIII

Victoria, Tam., jueves 27 de julio de 2023.

Edición Vespertina Número 90

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO Gubernamental por el que se reforma la Estructura Orgánica de la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria denominada Promotora para el Desarrollo de Tamaulipas, Sociedad Anónima de Capital Variable..... 2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

AMÉRICO VILLARREAL ANAYA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 77, 91 fracciones V, XXVII y XLVIII, 93 párrafo primero y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1 numerales 1 y 3, 2 numeral 1, 3, 10 numerales 1 y 2, 11 numeral 1, 16 numeral 1, 24 numeral 1 fracciones I y II, 26 fracción XXVII, 44 y 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1, 2, 4 y 27 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el Estado de Tamaulipas es una entidad federativa libre, soberana e independiente en cuanto a su régimen interior, pero unida con otras entidades en una Federación denominada Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

SEGUNDO. Que el ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde al Gobernador del Estado, quien tendrá las atribuciones que le señalan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y las demás disposiciones aplicables, en términos del artículo 2 numeral 1 de la citada ley orgánica.

TERCERO. Que en el uso de sus atribuciones y para el despacho de los asuntos que competen al Ejecutivo del Estado, éste contará con las Dependencias y Entidades que señale la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, los decretos respectivos y las demás disposiciones aplicables, en atención a lo previsto por el artículo 3 de la referida norma.

CUARTO. Que el Gobernador del Estado podrá crear, agrupar, fusionar y suprimir, por decreto, las entidades que estime necesarias para el mejor despacho de los asuntos públicos, así como nombrar y remover libremente a los servidores públicos y empleados de confianza, según lo dispuesto por el artículo 4 numeral 1 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

QUINTO. Que el artículo 27 numeral 1 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas, establece que son empresas de participación mayoritaria las entidades constituidas en los términos de las disposiciones legales aplicables, cuyo objeto sea la satisfacción de necesidades colectivas a través de la producción de bienes y servicios de naturaleza económica, a fin de promover el desarrollo del Estado y obtener recursos que contribuyan al erario público.

SEXTO. Que en virtud de lo anterior, se creó la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria denominada "Promotora para el Desarrollo de Tamaulipas, Sociedad Anónima de Capital Variable" mediante el Decreto Gubernamental publicado en el Periódico Oficial del Estado número 45 de fecha 12 de abril de 2018, sectorizada a las Oficinas del Poder Ejecutivo, teniendo por objeto principal, el desarrollo, construcción, administración, promoción y operación integral de la infraestructura industrial, logística y complementaria de servicios, la construcción de obras e instalaciones, así como la presentación y operación de servicios logísticos para la movilidad de mercancías y personas.

SÉPTIMO. Que mediante Acta Número 28,012, folio 9, volumen 917, realizada ante la fe del Lic. Jorge Edgar Sánchez Vázquez, adscrito a las funciones de la Notaría Pública Número 187, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas y residencia en Ciudad Victoria, por licencia concedida a su titular, mediante Acuerdo Gubernamental del 23 de septiembre del 2016, se constituyó el 10 de julio de 2018 la Empresa denominada Promotora para el Desarrollo de Tamaulipas S.A. de C.V., la cual fue creada como una entidad de la Administración Pública Estatal, con participación estatal mayoritaria y con las características y requisitos generales de una Sociedad Mercantil de Capital Variable, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, en los términos de las leyes aplicables y está sectorizada en las oficinas del Poder Ejecutivo, en apego a lo determinado en los artículos Segundo y Tercero Transitorios del Decreto de creación de la citada entidad.

OCTAVO. Que el instrumento notarial 28,012, folio 9 volumen 917, realizado ante la fe del Lic. Jorge Edgar Sánchez Vázquez, adscrito a las funciones de la Notaría Pública Número 187, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas y residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, contiene el acta constitutiva de la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria denominada "Promotora para el Desarrollo de Tamaulipas", Sociedad Anónima de Capital Variable, inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el número 201800171585 en fecha 26 de julio de 2018.

NOVENO. Que mediante el Acuerdo Gubernamental publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 102, de fecha 25 de agosto de 2022, se determinó la estructura orgánica de la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria denominada Promotora para el Desarrollo de Tamaulipas, Sociedad Anónima de Capital Variable.

DÉCIMO. Que dentro del Eje General 1 denominado Gobierno al Servicio del Pueblo, bajo el rubro de Evaluación y Mejora de la Gestión Pública del Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028, Tamaulipas se Transforma, publicado en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario número 7 de fecha 31 de marzo de 2023, se encuentra el objetivo de revisar y actualizar las estructuras orgánicas, reglamentos interiores y manuales administrativos, a fin de alinear el desempeño en las funciones de los servidores públicos con el marco regulatorio aplicable, por lo que se hace necesario reformar la estructura orgánica de la Promotora para el Desarrollo de Tamaulipas, S.A. de C.V., tal y como lo determina la estrategia G1.4.3 Actualizar el marco jurídico estatal, las estructuras orgánicas y manuales administrativos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, a fin de otorgar certidumbre a su actuación.

DÉCIMO PRIMERO. Que en fecha 20 de junio de 2023 mediante los oficios números SF/000670/2023 y CG/1118/2023, signados por la C. Adriana Lozano Rodríguez, Secretaria de Finanzas y la C. Norma Angélica Pedraza Melo, Contralora Gubernamental respectivamente, de conformidad con los artículos 27, fracciones III y XXXIII y 41, fracciones VII y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas que le confieren a la Secretaría de Finanzas y a la Contraloría Gubernamental, así como al artículo 26 del Decreto Gubernamental mediante el cual se expide el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2023, se informa que la estructura orgánico funcional de la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria Promotora para el Desarrollo de Tamaulipas, S.A. de C.V., fue analizada y validada por la Secretaría de Finanzas y la Contraloría Gubernamental, mediante el dictamen con el número de control E-PRODET-SF-DG-CG-20222028-009-06-23, para su gestión ante el Jefe de la Oficina del Gobernador y la posterior autorización por parte del Ejecutivo.

Se destaca que, en atención a la adopción responsable de medidas para racionalizar el gasto, sin detrimento del cumplimiento de las funciones esenciales, se acuerda autorizar el proyecto de modificación de estructura de la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria denominada Promotora para el Desarrollo de Tamaulipas S.A. de C.V., con un total de 20 plazas, mandos superiores, medios y operativos, con la salvedad de que el presupuesto autorizado, está supeditado al presupuesto que se ejerce actualmente y sólo se podrá implementar las renivelaciones de las plazas, una vez que se haya gestionado la ampliación presupuestal requerida ante la Secretaría de Finanzas.

DÉCIMO SEGUNDO. Que en la Asamblea General Ordinaria del Consejo de Administración de la empresa estatal de participación mayoritaria denominada Promotora para el Desarrollo de Tamaulipas, S.A. de C.V., celebrada el día 13 de julio de 2023, mediante el **acuerdo número 002-13/07/2023**, los integrantes del Consejo de Administración se dieron por enterados del dictamen con número de control E-PRODET-SF-DG-CG-20222028-009-06-23, mediante el cual se autorizó la Estructura Orgánica de la Promotora para el Desarrollo de Tamaulipas, S.A. de C.V., por lo cual aprobaron por unanimidad y autorizan al Director General, a fin de que lleve a cabo los trámites y gestiones necesarias para la publicación de la misma.

DÉCIMO TERCERO. Que en términos del artículo 11 numeral 1 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, corresponde al Gobernador del Estado determinar la estructura orgánica de cada Dependencia y Entidad, así como expedir los acuerdos y otras disposiciones que tiendan a regular el funcionamiento de las Dependencias y Entidades de la administración pública estatal.

En virtud de la fundamentación y motivación expuestas, se ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL POR EL QUE SE REFORMA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA EMPRESA DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA DENOMINADA PROMOTORA PARA EL DESARROLLO DE TAMAULIPAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 1, del Acuerdo Gubernamental por el que se establece la estructura orgánica de la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria denominada Promotora para el Desarrollo de Tamaulipas, Sociedad Anónima de Capital Variable, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 102, de fecha 25 de agosto de 2022, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 1.

La Empresa de Participación Estatal Mayoritaria denominada Promotora para el Desarrollo de Tamaulipas, Sociedad Anónima de Capital Variable, tendrá la estructura orgánica siguiente:

1.0 Dirección General.

1.0.1. Departamento de Seguimiento.

1.1 Coordinación de Planeación Estratégica y Atención Social.

1.2 Dirección Administrativa.

1.2.1. Departamento de Recursos Humanos, Materiales y Financieros.

1.3 Dirección Jurídica y de Transparencia.

1.3.1. Departamento Jurídico.

1.4 Dirección de Evaluación de Negocios.

1.4.1. Departamento de Evaluación.

1.5 Dirección de Proyectos y Licitaciones.

1.5.1. Departamento de Proyectos.

1.5.2. Departamento de Ingeniería.

1.5.3. Departamento de Supervisión.

1.5.4. Departamento de Presupuestos y Licitaciones.

ARTÍCULOS 2 y 3...**TRANSITORIOS**

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO SEGUNDO. En tanto se realizan las adecuaciones al Estatuto Orgánico de la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria denominada Promotora para el Desarrollo de Tamaulipas, Sociedad Anónima de Capital Variable, la competencia de sus unidades administrativas se normará por la materia de su denominación, al tiempo que si su competencia se hubiere determinado con base en una disposición anterior a la vigencia del presente Acuerdo, corresponderá a la unidad que conozca de la sustanciación de los asuntos en trámite.

ARTÍCULO TERCERO. Dentro de los 60 días naturales posteriores a la publicación de este Acuerdo, el titular de la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria denominada Promotora para el Desarrollo de Tamaulipas, Sociedad Anónima de Capital Variable, presentará a la consideración de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, el proyecto de Estatuto Orgánico de la Empresa, y 30 días naturales posteriores a su emisión publicará el correspondiente Manual de Organización.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los 27 días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- AMÉRICO VILLARREAL ANAYA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ.- Rúbrica.
